de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA ROSA GUAJARDO JARA, TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº (S) 0699 .-

CHILLÁN VIEJO, 08 de abril de 2011.-

VISTOS:

a) Memorandum Nº 0699 de fecha 08/04/2011, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con Vº Bº de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a la Sra. Rosa Guajardo Jara, Técnico Administrativo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

DECRETO:

1. APRUEBA labores extraordinarias a la Srta. ROSA ELENA GUAJARDO JARA, C. I. Nº 11.808.295-8, Técnico Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, quien realizará trabajos administrativos de apoyo a médico en Toma de Ecografías a pacientes del citado establecimiento en jornada de 08 horas en adelante, los días sábado desde el 09 al 20 de abril de 2011, no pudiendo exceder de 12 horas mensuales.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. POR ORDEN DEL ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIP

UAV/FFV/MGGB/MBR/C8N/lec <u>Distribución:</u> Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.